

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL
“MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA AGENCIA DE
SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”**

CONTR 2023 777512

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 1 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. Introducción.....	4
2. Fundamentación jurídica.....	5
3. Objeto del contrato.....	6
4. Lote 1. Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato.....	6
4.1 Objeto.....	6
4.2. Actividades a realizar.....	6
4.3. Entregables.....	8
5. Lote 2. Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia.....	8
5.1. Objeto.....	8
5.2. Actividades a realizar.....	9
5.3. Entregables.....	10
5.4. Casos de uso.....	10
5.4.1. Predicción sobre la evolución de la demanda de las prestaciones del catálogo del SAAD respecto a los distintos grupos poblacionales.....	11
5.4.2. Optimizar la distribución geográfica de los recursos del catálogo del SAAD.....	12
5.4.3. Detección y prevención de la soledad no deseada.....	13
5.5. Características de la plataforma tecnológica en la nube.....	14
5.6. Repositorio centralizado de datos.....	16
6. Fases del contrato.....	17
6.1. Fase de Inicio.....	17
6.2. Fase de Prestación.....	18
6.3. Fase de Devolución.....	18
6.4. Fase de Garantía.....	18
7. Acuerdos de nivel de servicios (ANS).....	19
8. Organización de los trabajos.....	20
9. Seguimiento del proyecto.....	22
10. Transferencia tecnológica.....	23
11. Plazo de ejecución.....	23
12. Lugar de realización.....	24
13. Cláusulas generales.....	24
13.1. Información de base.....	24
13.2. Confidencialidad y seguridad de la información.....	24
13.3. Tratamiento datos de carácter personal.....	25
13.4. Prevención de riesgos laborales.....	26
13.5. Uso de infraestructuras y herramientas corporativas.....	27
13.6. Interoperabilidad.....	27
13.7. Arquitectura, políticas y procedimientos de seguridad.....	27
13.8. Accesibilidad web.....	29
13.9. Formato de documentación.....	29
13.10. Carpeta ciudadana.....	29
13.11. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.....	29
13.12. Disponibilidad pública del software.....	29
13.13. Rediseño funcional y simplificación de procedimientos administrativos.....	30
13.14. Uso de certificados y firma electrónica.....	30
13.15. Gestión de usuarios y control de accesos.....	30
13.16. Apertura de datos.....	31
13.17. Apertura de servicios.....	32
13.18. Normalización de fuentes y registros administrativos.....	32

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 2 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.19. Directrices corporativas en materia de gestión de identidades.....	32
13.20. Directrices corporativas en materia de gestión de identidades.....	33
13.21. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.....	33
13.22. Aceptación y certificaciones.....	33
13.22.1 Aceptación y certificaciones lote1.....	33
13.22.2 Aceptación y certificaciones lote2.....	33
14. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).....	35

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 3 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Introducción

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante Agencia) se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

El fin primordial de la misma, de acuerdo a lo previsto en sus Estatutos, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, posteriormente modificados por Decreto 44/2022, de 15 de marzo (ar. 9), es el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía (SAAD).

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, estipula que las Comunidades Autónomas junto con la Administración General del Estado acuerden los objetivos, medios y recursos para aplicar los servicios y prestaciones contemplados en dicha ley. Además, las Comunidades Autónomas tienen la competencia para gestionar, en su ámbito territorial, los servicios y recursos necesarios para la valoración y atención de la dependencia.

Como se recoge en el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, según las proyecciones demográficas previstas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, nuestra Comunidad no es ajena al fenómeno del envejecimiento de la población, debido a la combinación de estos factores: el aumento de la esperanza de vida, el descenso de la fecundidad y un saldo migratorio negativo.

Este aumento de la esperanza de vida representa un logro de los sistemas social y sanitario, si bien acompañando a la longevidad va asociado el aumento de la prevalencia de la enfermedad. Ante esta situación, es esperable un incremento de las personas en situación de dependencia, produciéndose una mayor demanda de recursos para la atención de las mismas.

Todo lo anterior requiere de una planificación adecuada en el sistema autonómico de atención a la dependencia, para que este no sufra serias dificultades de sostenibilidad.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se enfrenta a numerosos retos para adaptarse a las cambiantes necesidades sociales, evolucionando hacia una prestación más centrada en las personas, más integrados y con un mayor enfoque en la prevención.

Aunque clínica y socialmente se conocen a grandes rasgos y con carácter individual, cómo es la evolución, en cuanto a necesidades de recursos, de las personas que tienen reconocida la situación de dependencia en Andalucía, se carece de información sobre la población que es o será potencialmente dependiente.

Para ello, es necesario ordenar y sistematizar la información y aplicar técnicas estadísticas para crear modelos de inteligencia predictiva que permitan predecir y descubrir comportamientos, relaciones y tendencias futuras. Por tanto, se hace necesario impulsar el uso de tecnologías Big Data e Inteligencia Artificial, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos actuales.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 4 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Fundamentación jurídica

- Ley 3/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establece la intensidad de la protección de los servicios, el régimen de compatibilidades de las Prestaciones y la Gestión de de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece el control previo de las prestaciones económicas de atención a la dependencia, gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Decreto 44/2022 de 15 de marzo por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril.
- Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se aprueba la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del Sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 5 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNABpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Objeto del contrato

El objeto del presente expediente de contratación es la implantación de un sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Dicho modelo trata de establecer un sistema de recopilación y gestión masiva de datos que permitan establecer unos indicadores para identificar a la población potencialmente dependiente, y así desarrollar un modelo predictivo sobre la demanda georreferenciada de los recursos del sistema de atención a la dependencia que va a tener la población andaluza.

Esto permitirá a la administración autonómica programar presupuestariamente este gasto, así como hacer un plan de expansión para satisfacer las necesidades futuras. Asimismo, se podrán redefinir los recursos de atención en base a las necesidades y preferencias de la población objeto.

Con este fin se proponen dos lotes de contratación para la prestación de los servicios:

- Lote 1. Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato.
- Lote 2. Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia

Para dar cumplimiento al artículo 70.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y al tener la empresa adjudicataria del lote 1 como parte del objeto la vigilancia, control y seguimiento de los trabajos de la adjudicataria del lote 2, resulta incompatible que la misma empresa se presente a ambos lotes. Por este motivo, será necesario que los licitadores dejen clara en sus ofertas, su preferencia de adjudicación entre los lotes en caso de conflicto por incompatibilidad.

4. Lote 1. Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato

4.1 Objeto

El objeto de este lote es la contratación de los servicios de una Oficina Técnica de Proyectos que, mediante la provisión de los recursos necesarios, dé soporte a la gestión del proyecto “Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia”, realizando las labores necesarias para la coordinación y supervisión de los trabajos que se realicen.

Por otra parte, para garantizar el éxito del proyecto y su evolución y crecimiento a futuro, es necesario realizar una transformación de la organización hacia una operativa Data Driven, teniendo presente que no se trata únicamente de un proceso tecnológico. Hay que realizar cambios en la organización y en la operativa cotidiana que se concretan en nuevos procesos y en nuevos elementos de estructura. Por todo ello, también será objeto de este lote, la realización de una propuesta de definición, que sienta las bases, de la futura Oficina de Gobierno del Dato en la Agencia, que deberá ser finalmente el órgano garante de la transición y la posterior gestión y explotación del sistema.

4.2. Actividades a realizar

La empresa adjudicataria del lote 1 deberá ejecutar las siguientes actividades y tareas que conformarán el alcance del proyecto:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 6 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Elaboración del Plan de Trabajo para la ejecución del proyecto de conformidad con la dirección de proyecto.
- Controlar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones definidas así como de las directrices que establezcan los responsables funcionales y técnicos.
- Prestar apoyo en la revisión del grado de cumplimiento de los hitos de ejecución del proyecto, obteniendo y analizando la información detallada de cada tarea del proyecto y midiendo la evolución de la misma mediante indicadores de progreso.
- Dar soporte para la identificación y valoración de las desviaciones en tiempo y costes, identificando los aspectos críticos y riesgos, así como el apoyo a la elaboración y ejecución de los planes de mitigación y contingencia de dichos riesgos.
- Dar soporte en los trámites asociados a la aceptación y facturación de los hitos y apoyo en el control de la gestión documental de los proyectos, revisando la corrección de estos.
- Apoyar en la elaboración de informes técnicos para la gestión del proyecto, actas derivadas de las reuniones de seguimiento, informes ejecutivos y apoyo en la consecución de la certificación del proyecto financiado por NextGenerationEU.
- Participar y asesorar en Comités de Seguimiento y Dirección cuando sea requerido por la dirección de proyecto.
- Desarrollar la metodología necesaria para certificar la calidad de las implementaciones de los distintos casos de uso, incluyendo la pruebas de aceptación de los productos.
- Colaborar con los responsables técnicos para asesorar a los responsables funcionales en la obtención de los requisitos y en el seguimiento de las pruebas de aceptación del sistema.
- Facilitar la comunicación entre todas las partes implicadas en el proyecto: responsables técnicos, responsables funcionales, proveedores de los servicios y equipos técnicos de los sistemas de información que tengan que interactuar en el proyecto.
- Apoyar en el cumplimiento de las medidas de seguridad, interoperabilidad y protección de datos desde la fase de diseño.
- Realizar propuesta de definición de la operativa y organización de la futura Oficina de Gobierno del Dato de la Agencia, incluyendo estrategias, políticas, estándares y procesos de calidad.
- Definición de hojas de ruta, plantillas, esquemas, modelos utilizados, código, documentación y buenas prácticas para la puesta en marcha de forma ágil de proyectos similares, basándose en los ejemplos de los casos de usos que se implementen en la plataforma. Para la realización de esta tarea es necesaria la coordinación con la empresa adjudicataria del lote 2.
- Diseño y realización de acciones formativas y de concienciación en materia de analítica de datos y organizaciones orientadas al dato (Data Driven).

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 7 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3. Entregables

A continuación se define la entrega prevista de productos derivados de las actividades y tareas a realizar por la empresa adjudicataria de este lote:

- Plan de trabajo definido para la ejecución del proyecto.
- Actas derivadas de las distintas reuniones de seguimiento celebradas.
- Informes mensuales de seguimiento del proyecto.
- Documento de definición de la metodología necesaria para certificar la calidad de las implementaciones de los distintos casos de uso, incluyendo la pruebas de aceptación de los productos.
- Documento de definición de la operativa y organización de la futura Oficina de Gobierno del Dato de la Agencia.
- Definición y ejecución del Plan de Devolución del Servicio.
- Metodología para la implementación de casos de usos en proyecto similares, basada en la experiencia de los casos de usos implementados por el lote 2 bajo el contrato de esta licitación.
- Contenido de las acciones formativas realizadas.

5. Lote 2. Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia

5.1. Objeto

El objeto de este lote es la contratación de los servicios necesarios para el diseño, desarrollo e implantación de casos de uso en una plataforma en la nube de un sistema de modelo predictivo de atención a la dependencia que, mediante la utilización de los distintos repositorios de información de la Agencia y de otras fuentes internas y externas de datos, permita identificar patrones para favorecer la toma de decisiones estratégicas.

La solución técnica propuesta incluirá todos los procesos inherentes a la implantación de una solución de analítica avanzada de negocio y big data, transformación y carga de datos de sistemas sociales, en una plataforma tecnológica, alojada en la nube, que permitirá el almacenamiento y el análisis de datos, estructurados y no estructurados, mediante módulos y herramientas que permitan el desarrollo de clasificaciones, informes y modelos para el apoyo a los profesionales en la toma de decisiones para la gestión del catálogo de prestaciones y servicios de la Agencia. Dicha solución permitirá una adecuada gestión de la seguridad y facilitará la escalabilidad de la plataforma cuando sea necesaria.

Las fuentes de datos a utilizar serán indicadas y/o proporcionadas por parte de la dirección de proyecto, pudiendo tener dichas fuentes cualquier tipo de formato, tratándose de información estructurada o no estructurada y ser de tipo alfanumérico o geográfico. Además, la empresa adjudicataria podrá enriquecer las fuentes de datos indicadas con otros conjuntos de datos que la empresa hubiese recogido y modelado sin coste añadido, aspecto que se valorará según se indica en el PCAP, para llevar a cabo los procesos de análisis y obtener mejores resultados.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 8 / 42
VERIFICACIÓN	N.JyGw5q7vh5MvS5GNABpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, entre las actividades a desarrollar también se incluirán todas aquellas relacionadas con el soporte técnico a los usuarios que participen en el proceso de experimentación y pilotaje, así como la atención de incidencias, resolución de problemas, apoyo a la explotación y operación del servicio necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.

La arquitectura tecnológica deberá estar dimensionada correctamente para ofrecer en todo momento un rendimiento y escalabilidad adecuados para los casos de uso contemplados. Se dispondrán dos entornos de trabajo, uno de producción y otro de pruebas.

A la finalización del contrato y en el caso de que el nuevo contrato que diese continuidad a éste fuese formalizado con otra empresa adjudicataria distinta, el proveedor saliente se comprometerá a la migración y portabilidad completa de todos los desarrollos analíticos realizados durante el proyecto al proveedor entrante sobre la infraestructura indicada por la dirección de proyecto, así como, en su caso, la transferencia administrativa de las suscripciones y cuentas de servicios en la nube utilizadas durante la ejecución del contrato al objeto de garantizar la continuidad del servicio sobre los casos de uso ya desplegados.

5.2. Actividades a realizar

Las principales actividades y tareas a realizar por parte de la empresa adjudicataria del lote 2 serán las siguientes:

- Elaboración del Plan de Trabajo para la ejecución del proyecto de conformidad con la dirección de proyecto.
- Puesta a disposición y configuración de una plataforma tecnológica en la nube basada en tecnologías Big Data y analítica predictiva de datos, que ofrezca los componentes necesarios para la programación y entrenamiento de modelos Machine Learning e Inteligencia Artificial.
- Definición, desarrollo y despliegue de los casos de uso seleccionados y priorizados por la dirección de proyectos en la plataforma tecnológica.
- Administración, operación y soporte a la solución implantada de acuerdo con las necesidades que demanden el desarrollo e implementación de los casos de uso o cualquier otro servicio objeto del contrato.
- Capacitación tecnológica necesaria para que el personal de la Agencia pueda asumir el control de la plataforma una vez finalice el proyecto.
- Puesta a disposición del repositorio centralizado de datos o Lago de Datos (Data Lake) con las fuentes de datos disponibles y necesarias. De forma previa, será necesaria la identificación y descripción de cada fuente de datos mediante la indicación de sus características, sistemas origen y volumetría de datos. Para el cálculo del volumen de datos, además de la volumetría actual se deberá realizar una previsión del incremento de los datos durante los próximos años.
- Anonimización, seudonimización y cifrado de los datos de carácter personal.
- Creación del modelo de gobierno del dato (datos maestros del proyecto, políticas de custodia, calidad y perfilado de los datos ...)

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 9 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Diseño e implementación de los flujos de planificación y sistematización de procesos de ingesta, el análisis inicial de las fuentes de datos, la descripción y perfilado de los datos y la evaluación de la calidad de los datos.
- Creación de los Datasets empleados en el entrenamiento y la validación de los modelos analíticos.
- Elaboración del código fuente, de los procesos ETL, los algoritmos (modelos analíticos) o las API para consumo de los modelos.
- Definición, activación y configuración de la monitorización y auditoría de seguridad del servicio.
- Realización del análisis y configuración inicial de roles y perfiles de acceso.
- Implementación de las medidas de seguridad y privacidad definidas.
- Definición y ejecución del Plan de Devolución del Servicio.
- Gestión de la calidad de los casos de usos implementados de modo que se garantice el correcto funcionamiento de los mismos.
- Elaboración de manuales para las distintas personas usuarias del sistema en formato pdf y video.
- Capacitación del personal gestor de la solución mediante formación específica en modalidad telemática y presencial.

5.3. Entregables

A continuación se define la entrega prevista de productos derivados de las actividades y tareas a realizar por la empresa adjudicataria de este lote:

- Plan de trabajo definido para la ejecución del proyecto.
- Configuración de la plataforma y documento con la descripción de los módulos y herramientas utilizadas.
- Análisis detallado de requisitos y diseño de cada uno de los casos de uso a implementar.
- Implantación de cada uno de los casos de uso en la plataforma en modo servicio.
- Documentación de construcción de los modelos analíticos y juegos de datos utilizados para cada caso de uso implementado.
- Informe detallado de los resultados obtenidos en cada caso de uso implementado.
- Manuales para las distintas personas usuarias del sistema en formato pdf y video.

5.4. Casos de uso

La predicción de las atenciones y necesidades de cuidados en el futuro próximo, la estimación de los recursos de atención a la dependencia necesarios para ofrecer una adecuada respuesta a dicha

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 10 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

demanda y el pronóstico de costes futuros asociados a la atención a la dependencia son los principales factores que van a incidir en la toma de decisiones estratégicas para la asignación de presupuestos y recursos que contribuyan a una gestión más eficiente y efectiva de los recursos públicos, asegurando la viabilidad económica y la calidad de los servicios de atención a la dependencia. Por todo ello, desde la Agencia se propone como posibles casos de uso a implementar en el nuevo Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia los siguientes:

- **Caso de uso 1:** Predicción sobre la evolución de la demanda de las prestaciones del catálogo del SAAD respecto a los distintos grupos poblacionales.
- **Caso de uso 2:** Optimizar la distribución geográfica de los recursos del catálogo del SAAD.
- **Caso de uso 3 :** Detección y prevención de la soledad no deseada.

El adjudicatario deberá configurar en el futuro sistema, al menos, seis casos de uso entre los anteriormente indicados por la Agencia y los propuestos por las empresas licitadoras, que serán seleccionados y validados por la dirección de proyecto en la Fase de Inicio.

La dirección de proyecto podrá decidir abordar otro caso de uso distinto a los inicialmente seleccionados y validados siempre y cuando el esfuerzo sea similar al caso que ya se hubiera priorizado.

Indicar que puede ser necesaria, como parte de las tareas de implementación de los casos de usos, la realización de trabajos de integración de datos sobre sistemas de información de la Agencia.

Si bien, a priori, en este contrato no se plantea el uso de datos de carácter personal para el desarrollo de los casos de uso, se estará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril. Cuando de la caracterización del caso de uso se determine que por su naturaleza, alcance, contexto o fines pueda entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, la empresa adjudicataria realizará con carácter previo a la puesta en marcha del tratamiento de datos una Evaluación de Impacto de Protección de Datos. Para determinar si un caso de uso puede entrañar dicho riesgo, se observarán los criterios de la lista expuesta por la Agencia Española de Protección de Datos, basada en los criterios establecidos por el Grupo de Trabajo del Artículo 29 en la guía WP248 “directrices sobre la evaluación de impacto relativa a la protección de datos (EIDP) y para determinar si el tratamiento “entraña probablemente un alto riesgo” a efectos del RGPD.

5.4.1. Predicción sobre la evolución de la demanda de las prestaciones del catálogo del SAAD respecto a los distintos grupos poblacionales

Dentro del catálogo ofrecido por el SAAD se encuentra el siguiente conjunto de prestaciones de servicios y prestaciones económicas destinadas a la promoción de la autonomía personal, la atención y protección a las personas en situación de dependencia y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos :

- Prestaciones de Servicios:
 - Servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.
 - Servicio de teleasistencia.
 - Servicio de ayuda a domicilio.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 11 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNABpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Servicio de centro de día y noche.
- Servicio de atención residencial.
- Prestaciones Económicas:
 - Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
 - Prestación económica de asistencia personal.
 - Prestación económica vinculada al servicio.

En función de la valoración realizada a las personas solicitantes del reconocimiento de la situación de dependencia y tras el dictamen del grado que da acceso al catálogo de prestaciones (grado I, grado II y grado III), se prescriben las prestaciones más adecuadas en cada caso, teniendo en cuenta las preferencias de la persona dependiente (trámite de consulta).

La Agencia dispone de datos e indicadores que reflejan los tipos de prestaciones prescritos en cada año a las personas en función de su grado de dependencia y de otras características como pueden ser la edad, el género o el lugar de residencia. Sin embargo, no se dispone de una metodología que identifique patrones y pueda predecir comportamientos a futuro que permitan conocer cómo va a cambiar el perfil de la persona dependiente y, por ende, la demanda de tipos de servicios y prestaciones en los próximos años para los distintos grupos poblacionales existentes.

Por tanto, serán objetivos principales de la implementación de este caso de uso los siguientes hitos:

- Realización de un perfilado de las personas en situación de dependencia en base a características de distinto tipo como pueden ser características individuales, socioeconómicas, de salud y de ámbitos de desarrollo de la autonomía personal, así como, características de localización como por ejemplo provincia, municipio y zona básica de servicios sociales.
- Presentación de resultados de la transformación histórica que ha tenido tanto la población dependiente como las prestaciones prescritas en estos años y el coste presupuestario asociado.
- Predicción, en base al perfilado de personas solicitado, de la evolución que tendrá la población potencialmente dependiente en el futuro próximo, la estimación de los servicios demandados y el pronóstico de costes futuros.

5.4.2. Optimizar la distribución geográfica de los recursos del catálogo del SAAD

En el catálogo del SAAD, dentro de las prestaciones de servicios, se encuentra la prestación del servicio de atención residencial (residencias de personas mayores en situación de dependencia y centros de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad), y el servicio de centro de día y de noche (para mayores, para menores de 65 años, de atención especializada y centro de noche).

Tanto las residencias o centros que prestan el servicio de atención de residencial como los centros que prestan el servicio de centro de día y de noche se encuentran clasificados por sectores y tipologías de plazas:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 12 / 42
VERIFICACIÓN	N.JyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Servicio de atención residencial

Sector	Tipología de plaza
Personas dependientes mayores	Mayores en situación de dependencia
	Mayores en situación de dependencia con trastornos de conducta
	Mayores en situación de dependencia con trastornos de conducta y enfermedad mental grave
Personas dependientes con enfermedad mental	Con enfermedad mental en casa hogar o vivienda supervisada
Personas dependientes con discapacidad	Gravemente afectadas por discapacidad intelectual
	Gravemente afectadas por discapacidad física
	Gravemente afectadas por parálisis cerebral
	Gravemente afectadas por sordoceguera
	Gravemente afectadas por daño cerebral sobrevenido
	Gravemente afectadas por discapacidad intelectual y graves trastornos de conducta
	Gravemente afectadas por trastornos del espectro autista
	Personas con discapacidad intelectual en residencias para adultos o viviendas tuteladas

Servicio de centro de día y de noche

Sector	Tipología de plaza
Personas dependientes mayores	Mayores en situación de dependencia
Personas dependientes con enfermedad mental	Con enfermedad mental
Personas dependientes con discapacidad	Con discapacidad intelectual
	Con discapacidad física
	Con parálisis cerebral
	Con sordoceguera
	Con daño cerebral sobrevenido
	Con discapacidad intelectual y graves trastornos de conducta
	Con trastornos del espectro autista
Ocupacional	

Tras la valoración de la situación de dependencia de la persona solicitante, revisión del informe de condiciones de salud y realización del informe social, en los casos de prescripción de un servicio de atención de residencial o centro de día y de noche, se determina el sector y la tipología o tipologías de plazas más adecuadas que, junto con la determinación del ámbito geográfico de preferencia de la persona (autonómico, provincia, municipal, Zona Básica de Servicios Sociales) permitirá conocer la disponibilidad de los recursos para la asignación de los mismos.

El objetivo de este caso de uso consistiría en la obtención de los siguientes resultados:

- Representación de la situación actual mediante la definición de indicadores que permitan conocer la demanda de centros y residencias por sector y tipología de plazas por parte de las personas dependientes en función de su perfil.
- Simular, en función de la evolución en los próximos años de la población potencialmente dependiente, el número de plazas por tipología y sector que va a ser demandado por ámbito geográfico.
- Determinar los costes actuales y previstos por sector y tipologías de los recursos indicados.

Se considera fundamental la representación de resultados mediante mapas y geolocalización de recursos.

5.4.3. Detección y prevención de la soledad no deseada

Muchas personas, independientemente de su situación de convivencia, experimentan sentimientos de soledad no deseada en algún momento de su vida. La soledad no deseada se entiende como un sentimiento subjetivo de no tener la calidad o cantidad deseada de relaciones sociales. Es importante

diferenciar, entre la soledad elegida y la soledad no deseada ya que, ésta última, sí que tiene consecuencias negativas para la salud física y emocional de la persona que la sufre, consecuencias que incrementan el riesgo de padecer una situación de dependencia.

El fenómeno de envejecimiento de la población es uno de los factores claves que puede acentuar las situaciones de soledad, pero existen otros factores sociales y estructurales que han contribuido también en otros tramos de edad como los cambios en los estilos de vida, ritmos de vida más acelerados, crecimiento de las ciudades y despoblación del medio rural ...

El objetivo de este caso uso consistiría en la obtención de los siguientes resultados:

- Detectar, lo antes posible, a las personas mayores que se encuentran en esta situación, conocer su entorno vital y también sus preferencias para que se pueda realizar una intervención lo más adecuada posible.
- En base al perfilado de las personas que se encuentran en situación de soledad no deseada obtenido en el resultado del punto anterior, predecir la población potencialmente en riesgo y planificar campañas de asistencia telefónica, sistemas de alerta y otras actuaciones de prevención que permitan reducir esta situación.

5.5. Características de la plataforma tecnológica en la nube

La plataforma tecnológica, alojada en la nube, estará compuesta por los componentes que se consideren necesarios para la implementación de los casos de usos que finalmente se integren en el sistema de modelo predictivo de atención a la dependencia, no existiendo por parte de la Agencia una preferencia, a priori, por ninguna arquitectura en concreto ni por ninguna solución comercial, pudiendo tratarse de una arquitectura formada por servicios propios del proveedor de la nube y por otras soluciones tecnológicas integradas.

Serán requisitos de la plataforma las siguientes características y funcionalidades:

- Permitir la captura de información desde diferentes fuentes, en formatos estructurados, semi-estructurados y no estructurados, y asumiendo grandes volúmenes de datos.
- Para la ingesta de datos, se permitirán procesos de captura de información tanto en tiempo real, utilizando técnicas de streaming, como mediante procesos planificados por lotes, basados en técnicas de batch. También deberá permitir la suscripción a eventos y/o alarmas predefinidas para la obtención de datos desde dispositivos de IoT (mecanismos de notificación de eventos).
- Se deberá poder validar, limpiar, transformar y reducir los datos, para ser integrados en la plataforma software, mediante los componentes que se estimen necesarios.
- Permitirá la construcción de procesos de extracción, transformación y carga (ETL), así como la construcción de flujos de datos y orquestación de procesos, incorporando elementos de flujos de control, preparación de datos, evaluación de calidad de datos, perfilado de datos y correlación de múltiples fuentes, entre otros.
- Incluirá herramientas de monitorización de procesos para la consulta del estado o de los resultados de la ejecución.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 14 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNABpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dispondrá de un entorno gráfico de trabajo, que permita modelar la orquestación de procesos, facilitar el desarrollo rápido de procesos y flujos de datos, sin necesidad de disponer de un conocimiento profundo del sistema, y facilitar tareas de depuración, en tiempo real, de los flujos diseñados.
- Contendrá componentes para la construcción de modelos analíticos avanzados, que seguirán el ciclo de vida propio de las técnicas de inteligencia artificial.
- Incluirá componentes que permitan la gestión y gobierno del ciclo de vida de los modelos analíticos, incorporando capacidades para su control de acceso, auditoría y control del versionado entre otras.
- Deberá permitirse que los modelos analíticos puedan publicarse (ser accesibles para su consumo por sistemas terceros) mediante APIs.
- Deberá proporcionar las técnicas de analítica avanzada más habituales, entre otras: modelos predictivos, aprendizaje automático (Machine Learning) y aprendizaje profundo (Deep Learning).
- Se podrán construir visualizaciones gráficas, tales como gráficas de barras o líneas, mapas de calor, burbujas o geo-mapas, que podrán ser agrupadas para formar cuadros de mando, o ser consumidas, de forma individual, por aplicaciones/servicios de terceros en forma de componente visual.
- La solución permitirá la construcción de informes, que podrán ser distribuidos mediante uso de API REST, correo electrónico, visualización gráfica, entre otros medios. Estos informes se podrán construir, y planificar su ejecución, mediante el uso de una interfaz gráfica.
- La solución incluirá los componentes y herramientas necesarias para permitir una adecuada gestión y gobierno del dato en todo su ciclo de vida. En concreto permitirá:
 - Llevar a cabo el perfilado de los datos, permitiendo limpieza, filtrado y estandarización, así como la obtención de valores de tablas maestras, si fuera necesario.
 - Realizar un linaje de los datos, de forma que se pueda conocer el flujo por el que estos han pasado, desde su origen, y las transformaciones sufridas, antes de ser puestos a disposición para su consumo.
 - Llevar a cabo versionado de los datos, sobre los que se realizan las transformaciones, con el objetivo de poder reutilizar los datos para los diferentes casos de uso que se desplieguen.
 - Llevar a cabo versionado de los datos, sobre los que se realizan las transformaciones, con el objetivo de poder reutilizar los datos para los diferentes casos de uso que se desplieguen.
 - Clasificar y etiquetar los datos. Establecer ontologías, diccionarios o datos maestros, que faciliten las transformaciones y validaciones, para garantizar la calidad del dato y su estandarización.
 - Descubrimiento de los datos, de forma que los usuarios puedan conocer qué datos tienen disponibles para su consumo.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 15 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Incluirá módulos o herramientas que permitan la anonimización, seudonimización, el enmascaramiento y el cifrado de los datos.
- Tendrá capacidades para realizar una gestión de políticas de autorización y auditoría de acceso de usuarios basada en roles y con alta granularidad en la asignación de permisos.
- Dispondrá de capacidades de monitorización, de forma que se pueda conocer, en todo momento, el estado operativo de la Solución, en cuanto a recursos y estado de sus componentes, incorporando herramientas con interfaz de usuario que faciliten las diferentes actividades de monitorización.
- El sistema deberá disponer de alta disponibilidad entre diferentes centros de procesos de datos. La información almacenada y usada deberá estar alojada en CPDs dentro de la UE.
- Cualquier incremento ante picos de demanda de recursos serán cubiertos sin costes adicionales para la Agencia, por tanto, el proveedor de servicios deberá prever dichos incrementos de demanda (recursos de CPU, memoria, almacenamiento, comunicaciones, ancho de banda, etc.).
- Toda la infraestructura (hardware o software) necesaria para garantizar la seguridad de la información en el proveedor cloud se deberá contemplar desde el inicio del contrato aunque su despliegue y uso no se produzca hasta hitos posteriores del proyecto.
- La empresa adjudicataria ejercerá de interlocutor entre la Agencia y el proveedor nube ofertado para cualquier cuestión técnica, de gestión o de dimensionamiento en la capacidad de recursos que pudiese ocurrir a lo largo del contrato. Al mismo tiempo, los incumplimientos de los ANS por parte de proveedor *cloud* serán asumidos por la contratista como única interlocutora y responsable de la correcta ejecución.

Además, con objeto de garantizar la seguridad y privacidad de la información, la plataforma ofertada debe cumplir con:

- Cumplir la normativa vigente y aplicable en España, especialmente en lo referente a la legislación de protección de datos, dando cumplimiento al "Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE" (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) y la Ley "Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales" (LOPDGDD).
- Certificación de Conformidad con el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) para sistemas de categoría alta. La certificación presentada será de conformidad con el contenido del Anexo II del Real Decreto 311/2022. Si bien se admiten, transitoriamente, aquellas que sean conformes con el Real Decreto 3/2010, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 311/2022. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la "Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 823.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 16 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.6. Repositorio centralizado de datos

Para la implementación de los distintos casos de usos a implementar, se analizarán las distintas fuentes de información disponibles y necesarias que formarán parte del repositorio centralizado de datos o lago de datos (Data Lake).

El repositorio proporcionará una plataforma escalable y segura que permitirá transferir cualquier dato desde cualquier sistema y a cualquier velocidad (independientemente de si los datos provienen de sistemas locales o de la nube) y almacenar cualquier tipo de datos o volumen con fidelidad absoluta.

Los orígenes de datos a tratar, y que se tendrán en cuenta para su incorporación al lago de datos pueden ser los siguientes:

- Fuentes de datos de los sistemas de información de la Agencia definidos durante las actividades de análisis funcional del proyecto.
- Entidades maestras ya existentes en la administración pública, en particular, los catálogos ya existentes en IECA.
- Conjuntos de datos adicionales de terceros proporcionados por la empresa adjudicataria, sin coste adicional, e incluso conjuntos de datos comercializados por empresas para fines de enriquecimiento.

La concreción de cada una de las fuentes de datos a incluir en el repositorio se determinará en el análisis funcional de proyecto en función de las necesidades específicas de los distintos casos de uso a implementar.

La solución debe gestionar los procesos de ingesta, trazabilidad y gobierno del dato para estos orígenes de datos y relacionar esta información con la existente en los maestros. Estas fuentes de información contarán con información estructurada y no estructurada.

Los sistemas fuente podrán incluir bases de datos en sus diferentes tecnologías, sistemas de archivos, servidores de ficheros, aplicaciones, servicios de datos abiertos, dispositivos IoT u otros tipos.

6. Fases del contrato

La ejecución del proyecto se llevará a cabo de forma faseada. Las tareas y actividades incluidas en el objeto del contrato deberán estar previamente planificadas mediante un Plan de Proyecto que contará con las siguientes fases:

- Fase de Inicio.
- Fase de Prestación.
- Fase de Devolución.
- Fase de Garantía.

6.1. Fase de Inicio

Para los dos lotes definidos, esta fase se iniciará tras la firma del contrato y tendrá una duración máxima de 6 semanas.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 17 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Durante esta fase se concretará una reunión inicial entre la empresa adjudicataria y la dirección de proyecto para la elaboración del Plan de Trabajo definitivo. Además, en esta fase las empresas adjudicatarias llevarán a cabo las tareas necesarias para poder comenzar con la prestación del servicio: constitución del equipo de trabajo, preparación de los terminales a los que accederá el equipo de trabajo, configuración de los accesos e instalación de las herramientas necesarias para hacer seguimiento del proyecto y puesta en marcha de los componentes fundamentales de la plataforma tecnológica.

6.2. Fase de Prestación

Una vez concluida la Fase de Inicio, dará comienzo la Fase de Prestación que se prolongará hasta la finalización del contrato. Durante esta fase las empresas adjudicatarias prestarán los servicios objeto del contrato de cada lote, así como las actividades definidas, de acuerdo a los criterios definidos en el presente pliego y conforme a la oferta presentada.

En esta fase se resolverán las peticiones de servicio realizadas por la dirección de proyecto y realizará un adecuado seguimiento de los servicios prestados, que proporcionará información necesaria para controlar los progresos del proyecto. Para ello, se generarán informes periódicos de seguimiento por parte de la empresa adjudicataria y se convocarán las reuniones de seguimiento.

6.3. Fase de Devolución

A la finalización del contrato, y para mantener de forma óptima la continuidad de éste, la empresas adjudicatarias deberán traspasar todo el conocimiento y documentación del servicio a la persona Responsable del Contrato, o a quien ésta designe.

Por norma general, a no ser que se acuerde comenzar antes, esta fase se iniciará un mes antes de la finalización del contrato y será el Responsable del Contrato quien determine cuándo se han completado correctamente los trabajos necesarios.

El proveedor (lote 2) deberá asegurarse de que el código desarrollado para la implementación de los casos de uso (código de ingesta de datos, código del modelo analítico ...) se encuentra actualizado en el sistema de control de versiones de la Agencia a su última versión, de forma que ésta pueda poner en marcha en otra plataforma propia o de un futuro adjudicatario que dé continuidad a este contrato.

6.4. Fase de Garantía

Esta fase se iniciará una vez finalizada la prestación del servicio por parte de las empresas adjudicatarias.

Durante el transcurso de esta fase, las empresas adjudicatarias deberán realizar los cambios necesarios para solventar cualquier deficiencia detectada en el funcionamiento de la plataforma o de los servicios prestados, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias, sin coste añadido para la Agencia.

El período de garantía de todos los trabajos incluidos en el lote 1 y el lote 2 es de 12 meses a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 18 / 42
VERIFICACIÓN	N.JyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. Acuerdos de nivel de servicios (ANS)

La prestación de los servicios especificados en los lotes del presente pliego estará sujeta al cumplimiento de unos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), por lo que se establecen una serie de indicadores que se utilizarán para determinar el nivel de servicio alcanzado y las penalizaciones que pudieran corresponder cuando la calidad de servicio no sea la esperada, salvo que exista una justificación adecuada, aceptada por la Dirección de Proyecto.

Aunque los ANS se han definido a nivel general, debido a la distinta naturaleza de los trabajos y servicios requeridos en este pliego, también ha sido necesaria una particularización en la aplicación de ANS para el lote 2.

Tipo de servicio	Acuerdo Nivel Servicio (ANS)	Métrica (días laborables)
Realización de los trabajos contemplados en la fase de inicio	Desviación máxima entre la fecha estimada para la finalización de la fase de inicio y la real	<= 7 días
Realización de los trabajos contemplados en cada bloque de actuaciones de la Fase de Prestación	Desviación máxima entre la fecha estimada para la finalización de cada bloque de actuaciones y la real	<= 15 días
Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo a petición de la Dirección de Proyecto, o sustitución de personal a propuesta del adjudicatario	Plazo de incorporación	<= 15 días

Particularidades para lote 2

Tipo de servicio	Acuerdo Nivel Servicio (ANS)	Métrica (días laborables)
Mantenimiento y soporte de la plataforma	Tiempo de resolución de incidencias críticas. Entendido este como la diferencia entre la fecha de cierre y la fecha de apertura de la incidencia.	<=2 días
	Tiempo de resolución de incidencias no críticas.	<= 7 días
Configuración inicial de la plataforma	Desviación máxima entre la fecha estimada para la configuración inicial del sistema y la real.	<= 10 días

Puesta en producción de cada caso de uso	Tiempo de retraso del despliegue de cada uno de casos en el entorno de producción de la plataforma respecto a la fecha planificada para cada uno de ellos.	<=15 días
--	--	-----------

8. Organización de los trabajos

Los trabajos a realizar dentro de cada lote se organizarán bajo la forma de un proyecto.

Es un objetivo prioritario de la Agencia asegurar la calidad de los trabajos realizados, es por esto que la organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que permita obtener un seguimiento formal de su grado de avance. Para ello, las funciones a realizar quedarán perfectamente identificadas y tendrán asignada una persona responsable de su cumplimiento. Se establecen las siguientes figuras y órganos de participación y gestión del proyecto:

Dirección de Proyecto

Será designado por la Agencia, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el Plan de Trabajo propuesto por la empresa adjudicataria y asegurar el seguimiento del mismo.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre los usuarios funcionales y el personal técnico involucrados en el proyecto.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Equipo de Trabajo a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Estudiar y aprobar los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), así como evaluar su cumplimiento.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas del Equipo de Trabajo aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas pertenecientes al equipo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

Usuarios/as funcionales

Personal de la Agencia encargado de participar en la definición de los requisitos funcionales de los distintos casos de usos y de validar el resultado de la implementación de cada uno de ellos en la plataforma tecnológica. Para ello, colaborarán estrechamente con el resto de los perfiles.

Serán los responsables de la validación funcional del sistema una vez desarrollado.

Jefe/a de Proyecto

Sin perjuicio del equipo de trabajo contemplado en el siguiente apartado que se exige como compromiso de adscripción de medios, la contratista designará a un/a Jefe/a de Proyecto, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo al Plan de Trabajo validado por la Dirección de Proyecto y poner en práctica las instrucciones que la Dirección determine al respecto.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Agencia en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la Dirección de Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar a la Dirección de Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo de Trabajo

En cada lote, la empresa adjudicataria aportará un Equipo de Trabajo con el personal técnico encargado de la realización de los trabajos contemplados en el alcance del contrato.

Es objetivo de la Agencia que cada proyecto disponga de los recursos suficientes, en cuanto a cantidad y calidad de los mismos, para garantizar que los trabajos solicitados son entregados en tiempo y forma con la máxima calidad posible. Por este motivo, para cada lote se establece un Equipo de Trabajo de referencia que cuente con los perfiles considerados como necesarios para el proyecto. Además, de cara a obtener el presupuesto de cada lote, se ha realizado una estimación del número de horas de dedicación que se requerirá para cada uno de los perfiles.

Las entidades licitadoras deberán presentar en su oferta un Equipo de Trabajo que cuente, al menos, con los siguientes recursos.

A continuación se incluye el desglose de perfiles técnicos y horas estimadas para la ejecución de los servicios contemplados en cada lote, tomando como referencia los bloques de actuaciones que se han identificado para calcular el presupuesto del contrato.

Todos los miembros que formen parte del equipo de trabajo ofertado en cada uno de los lotes deberán cumplir con los niveles de formación y experiencia solicitados para cada perfil. En los casos en los que se oferte más de un miembro para el mismo perfil, todos deberán cumplir con la formación académica y experiencia mínima exigida.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 21 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Equipo de trabajo estimado para lote 1

Perfil	Total Horas
Gestor de proyecto	7.680
Consultor digital (Gobierno del Dato)	3.840

Equipo de trabajo estimado para lote 2

Perfil	Total Horas
Gestor de Proyecto	1.920
Arquitecto de sistemas	14.080
Consultor digital	6.567
Administrador de sistemas	7.680
Administrador de datos	7.680
Científico de datos	7.680
Desarrollador	2.560
Especialista en medios digitales	1.280
Soporte de servicios	2.560

El Equipo de Trabajo estará dirigido por la persona responsable de la Jefatura de Proyecto, quién determinará sus competencias y funciones, con vistas a conseguir tanto los objetivos fijados en este pliego como los recogidos en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

El acceso a los sistemas de la Agencia por parte del personal técnico perteneciente al Equipo de Trabajo deberá ser autorizado por la Dirección de Proyecto. El modo de acceso de este personal será tal que garantice la seguridad de operación, habilitándose para ello el acceso a través de VPN a los equipos de trabajo integrados en la red de la Agencia. La empresa adjudicataria deberá facilitar los equipos de trabajo necesarios para habilitar dicha conexión.

9. Seguimiento del proyecto

La ejecución de los proyectos relativos a los lotes 1 y 2 seguirán un enfoque metodológico AGILE, con el objetivo de maximizar la productividad del Equipo de Trabajo, de modo que puedan obtenerse resultados en el menor tiempo posible asegurando la calidad de los trabajos realizados, y contribuir a que los desarrollos a realizar dentro del objeto de esta licitación sean flexibles a posibles cambios organizativos, normativos y tecnológicos.

Dentro de este enfoque se aplicarán métodos de ingeniería del software basados en el desarrollo iterativo e incremental, donde los requisitos y soluciones pueden evolucionar con el tiempo según la necesidad del proyecto.

La entidad adjudicataria, asumirá los procedimientos y herramientas que la Dirección de Proyecto determine para el adecuado desarrollo y seguimiento de los trabajos objeto de la presente licitación. En el ámbito del presente contrato se deberán tener en cuenta las siguientes:



- Para la gestión del proyecto se utilizará la instalación de Redmine existente en la Agencia, donde se registrarán las órdenes de trabajo, defectos y tareas que se determinen como necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- El desarrollo de la metodología ágil se apoyará en la herramienta Taiga implantada en la Agencia, donde se llevará a cabo la gestión del backlog, la asignación de historias de usuario y el seguimiento de su implementación.
- El sistema de control de versiones del código desarrollado en el proyecto se llevará a cabo mediante la instalación de la herramienta GitLab existente en la Agencia.

Al margen de las reuniones y actividades propias del desarrollo ágil, el Jefe o Jefa de Proyecto de cada uno de los lotes por parte de los adjudicatarios y la Dirección de Proyecto por parte de la Agencia mantendrán reuniones de seguimiento quincenales, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, hitos y la validación de las programaciones de actividades realizadas, así como la evaluación de los ANS definidos.

Tras las reuniones de seguimiento, de las que se levantará acta, la Dirección de Proyecto podrá rechazar, justificadamente, todo o parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

Independientemente de las reuniones de seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la ejecución del proyecto, podrán tener lugar revisiones técnicas para tratar temas puntuales.

10. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la entidad adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Agencia a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos.

11. Plazo de ejecución

El periodo máximo de ejecución para los dos lotes será de veinticuatro (24) meses desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato, sin que en ningún caso sea superior al 31 de diciembre de 2025, debiendo haber quedado realizados todos los trabajos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas. El contrato podrá ser prorrogable otros veinticuatro (24) meses más si las necesidades del proyecto así lo requieren.

La empresa adjudicataria deberá resolver los problemas que puedan plantearse relacionados con el desarrollo de los trabajos en el plazo de máximo establecido en los acuerdos de nivel de servicio, a partir del momento de notificación de éstos por parte del responsable del contrato, a la cuenta habilitada que la empresa adjudicataria indicará a tal efecto.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 23 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNABpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. Lugar de realización

Con carácter general, los trabajos se desarrollarán en las dependencias de la entidad adjudicataria, que deberá poner todos los medios necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto de este proyecto en cuanto a equipamiento microinformático y entornos de trabajo .

En los casos necesarios se podrá solicitar, por la Dirección de Proyecto, el desplazamiento puntual a otras sedes de la Agencia o, incluso excepcionalmente, a lugares donde se lleven a cabo actuaciones relacionadas con el objeto del proyecto. Los gastos derivados del desplazamiento serán sufragados por la entidad adjudicataria.

La Junta de Andalucía facilitará a la entidad adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto de la presente licitación. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

13. Cláusulas generales

13.1. Información de base

La Junta de Andalucía facilitará a la entidad adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto de la presente licitación. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

13.2. Confidencialidad y seguridad de la información

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Agencia.

Tendrá carácter confidencial toda aquella información a la que la entidad adjudicataria tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, particularmente aquella referente a aspectos internos u organizativos de la Agencia, así como a datos de carácter personal. Los datos y productos obtenidos como consecuencia de la ejecución del contrato se considerarán exclusivamente propiedad de la Agencia. Cuando finalice el contrato la entidad contratista devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que ésta pueda haber obtenido.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 24 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad alta, conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Se deberá tener en cuenta el marco legal vigente en la Junta de Andalucía, en cuanto a políticas de seguridad, a saber:

- Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccnert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía- CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

13.3. Tratamiento datos de carácter personal

La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La entidad adjudicataria deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, y por tanto será necesario formalizar un contrato de encargado de tratamiento tal como exige la normativa en materia de protección de datos personales.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto no contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la entidad, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 25 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el momento en que ésta lo solicite.

La solución ofertada deberá contemplar, desde su diseño, el cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable en materia de protección de datos.

La Solución deberá permitir adecuarse al Código de Buenas Prácticas en Protección de Datos para Proyectos Big Data, elaborado por la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, AEPD).

Asimismo, se deberá tener en cuenta la guía de Adecuación al RGPD de tratamientos que incorporan Inteligencia Artificial, elaborada por la AEPD.

En el caso de que en el desarrollo del proyecto se incorporen fuentes de datos externas a la ASSDA, con vistas a la consecución de los objetivos del Servicio, se habrán de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Agencia dispone de legitimidad para la incorporación y tratamiento de fuentes de datos procedentes de otros organismos de la Administración Pública, dentro del marco de colaboración entre Administraciones Públicas, de acuerdo con los artículos 141 al 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Es importante precisar que la puesta a disposición de este tipo de fuentes precisaría la suscripción de un Convenio de colaboración interadministrativo con el organismo de origen y que existan mecanismos disponibles para poder incorporar la fuente a la Solución, por medios telemáticos.
- Se podrán incorporar datos procedentes de redes externas (redes sociales), fuentes de información de dominio público u otras fuentes de datos externas, de ámbito privado, siempre que cumplan con el marco normativo de protección de datos y cuenten con la preceptiva autorización del propietario de los datos, en los casos en los que sea necesario.
- La incorporación de cualquier fuente de datos externa a la Agencia deberá contar con la previa aceptación de esta.

Al comienzo del proyecto, se propone la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos (EIPD), que evalúen, en particular, el origen, la naturaleza, la particularidad y la gravedad de dicho riesgo.

Las EIPD valorarán la gravedad y la probabilidad del riesgo, teniendo en cuenta la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento y los orígenes del riesgo. Deben incluir, en particular, las medidas, garantías y mecanismos previstos para mitigar el riesgo, garantizar la protección de los datos personales y demostrar la conformidad con el RGPD.

13.4. Prevención de riesgos laborales

La entidad adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida en la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de actividades empresariales.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 26 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNABpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.5. Uso de infraestructuras y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, framework, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- Etc.

13.6. Interoperabilidad

Los trabajos realizados en el proyecto deberán garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. En relación con los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas garantizarán el cumplimiento y utilización del catálogo de estándares del ENI.

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

13.7. Arquitectura, políticas y procedimientos de seguridad

La arquitectura integrada de todos los sistemas deberá estar basada en un diseño seguro, que considere la mejora de la seguridad desde su concepción inicial, mediante la definición de las políticas y los controles de seguridad necesarios para cada escenario de uso y considerando las buenas prácticas y referencias de arquitecturas seguras, como son las del CCN (Centro Criptológico Nacional de España). Básicamente deberán trabajar en la realización de:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 27 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Procedimientos e instrucciones técnicas de bastionado de componentes de la solución.
- Recomendaciones de soluciones y tecnologías adicionales que puedan complementar la seguridad del servicio, sistema y/o infraestructura tecnológica.
- Guías de mejora de la seguridad de los procedimientos operativos de tecnologías de información. Revisiones de estado de seguridad y propuesta de mejora.
- La definición, creación de scripts y herramientas que sean capaces de detectar y comprobar si los controles de seguridad están aplicados.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada, estableciendo públicamente el compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía con la seguridad de la información, definiendo los objetivos y criterios básicos para el tratamiento de la misma, y sentando las bases del marco normativo de seguridad de esta administración y la estructura organizativa y de gestión que velará por su cumplimiento.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de AndalucíaCERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando la categoría de seguridad del sistema conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Caso de que la empresa adjudicataria utilice algún componente relacionado con aspectos de la seguridad de la información, deberá incluir referencia precisa, documentada y acreditativa de los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes cumplen con lo indicado en la medida op.pl.5 sobre componentes certificados recogida en el apartado 4.1.5 en el Anexo II del ENS, que requiere que las funcionalidades de seguridad y su nivel de estos componentes, hayan sido evaluados conforme a normas europeas o internacionales y cuyos certificados estén reconocidos por el Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 28 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.8. Accesibilidad web

Deberán respetarse las normas de accesibilidad wai-aa, así como las directrices de accesibilidad de la web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las directivas europeas, al menos en la parte pública de la web.

13.9. Formato de documentación

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso de la Dirección de Proyecto.

13.10. Carpeta ciudadana

Los nuevos sistemas de información que se desarrollen dentro del marco del presente contrato deberán integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/areatecnica/carpeta>

13.11. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la presente licitación serán propiedad de la Agencia y, en todo caso de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria autora material de los trabajos y podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos, organismos, con o sin personalidad jurídica, y empresas públicas.

Las entidades adjudicatarias renuncian expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este proyecto técnico, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de este contrato corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

13.12. Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del sistema de información desarrollado, así como la

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 29 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

De esta obligación quedarán exentos todos aquellos componentes, productos y herramientas que, no habiéndose producido como consecuencia de la ejecución del presente contrato, estén protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial que no permitan la libre distribución o el acceso al código fuente.

13.13. Rediseño funcional y simplificación de procedimientos administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en los casos que proceda, de acuerdo con el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos consagrados en la Ley 39/2015 y Ley 40/2015 y desarrollados en el Real Decreto 20/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En la Administración Andaluza la simplificación de procedimientos se regula en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Además, para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

13.14. Uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos, se atenderá a las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo, en su caso, a la no utilización de servicios y componentes obsoletos o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, y a formatos de firma electrónica, realizándose las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae/adminelec/areatecnica/afirma>

Se realizarán las actuaciones técnicas de adaptación y actualización precisas para la integración con la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

13.15. Gestión de usuarios y control de accesos

En todo lo relativo a la gestión de usuarios y control de accesos de la plataforma tecnológica, se tendrá en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, concretamente:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 30 / 42
VERIFICACIÓN	N.JyGw5q7vh5MvS5GNABpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los usuarios solo deben tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones, como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización.
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se debe garantizar que el almacenamiento de estas en el sistema garantiza su confidencialidad e integridad.

En virtud de lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de poder exigir responsabilidades en caso necesario, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información (roles, gestión de login y password, ...) se deben respetar las directrices que la Agencia elabore en lo referente a la gestión de identidades y, en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que se haya provisto. Dichas directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

En caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales, para todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).

La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

13.16. Apertura de datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la plataforma, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas utilizados en la solución deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 31 / 42
VERIFICACIÓN	N.JyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

13.17. Apertura de servicios

Los trabajos realizados estarán orientados a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación con los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

13.18. Normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

13.19. Directrices corporativas en materia de gestión de identidades

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 32 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

13.20. Directrices corporativas en materia de gestión de identidades

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, ...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

13.21. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en estos.

13.22. Aceptación y certificaciones

13.22.1 Aceptación y certificaciones lote1

La certificación de los trabajos implementados dentro del lote 1 “Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato” se realizarán con periodicidad mensual incluyendo el desglose de cada una de las actividades ejecutadas en el periodo vencido.

Además de tareas implementadas, en cada factura se especificarán las horas de trabajo realizadas por cada uno de los perfiles profesionales que hayan intervenido en el periodo certificado.

En cualquier caso, las horas certificables deberán ser aprobadas siempre por la Dirección de Proyecto.

Se podrá descontar, sí procede, el importe de las penalidades por incumplimiento de los ANS (ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) acordadas entre la Agencia y la empresa adjudicataria.

13.22.2 Aceptación y certificaciones lote2

La certificación de los trabajos implementados dentro del lote 2 “Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia” se realizará con carácter parcial en base a los consumos de funcionalidades en la nube realizados y a los paquetes de trabajo completados, que serán entregados

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 33 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a la Agencia y validados por la Dirección de Proyecto.

En general, cada factura se desglosará en los siguientes bloques:

- Importe correspondientes a los hitos finalizados.
- Importe de los consumos de funcionalidades en la nube.

Se propone el siguiente calendario de certificaciones en base a los hitos a implementar en las distintas fases del proyecto indicadas:

Hito	Tiempo estimado	Porcentaje facturación
Plan de Trabajo y configuración de la plataforma	6 semanas	4%
Análisis de requisitos caso de uso 1	4 semanas	3%
Implementación de caso de uso 1	11 semanas	10%
Presentación de informe de resultados caso 1	1 semanas	1%
Mantenimiento casos de usos implementados (1º cuatrimestre)	4 meses	2%
Análisis de requisitos caso de uso 2	4 semanas	3%
Implementación de caso de uso 2	11 semanas	10%
Presentación de informe de resultados caso 2	1 semanas	1%
Mantenimiento casos de usos implementados (2º cuatrimestre)	4 meses	2%
Análisis de requisitos caso de uso 3	4 semanas	3%
Implementación caso de uso 3	11 semanas	10%
Presentación de informe de resultados caso 3	1 semanas	1%
Mantenimiento casos de usos implementados (3º cuatrimestre)	4 meses	2%
Análisis de requisitos caso de uso 4	4 semanas	3%
Implementación caso de uso 4	11 semanas	10%
Presentación de informe de resultados caso 4	1 semanas	1%
Mantenimiento casos de usos implementados (4º cuatrimestre)	4 meses	2%
Análisis de requisitos caso de uso 5	4 semanas	3%
Implementación caso de uso 5	11 semanas	10%
Presentación de informe de resultados caso 5	1 semanas	1%
Mantenimiento casos de usos implementados (5º cuatrimestre)	4 meses	2%
Análisis de requisitos caso de uso 6	4 semanas	3%
Implementación caso de uso 6	11 semanas	10%
Presentación de informe de resultados caso 6	1 semanas	1%
Mantenimiento casos de usos implementados (6º cuatrimestre)	4 meses	2%

En base al Plan de Trabajo definido en la fase de Inicio por la empresa adjudicataria, el calendario de hitos a certificar propuesto podrá ser modificado siempre que sea aceptado y validado por la Dirección de Proyecto. El calendario de certificaciones será definitivo antes del inicio de la fase de Prestación.

La emisión de la primera factura se corresponderá con la certificación del primer hito definido, "Plan de Trabajo y configuración de la plataforma". El resto de facturas se emitirá de forma mensual.

Se podrá descontar, sí procede, el importe de las penalidades por incumplimiento de los ANS (ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) acordadas entre la Agencia y la empresa adjudicataria.

14. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El régimen jurídico aplicable es el que a continuación se relaciona por orden cronológico:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021 y en el que se detallan las políticas palanca, componentes y medidas para el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/241.
- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluiría la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recu-

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 35 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



peración y Resiliencia.

- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A través de esta orden se establece el contenido mínimo que debe de contener las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI).
- Con fecha 8 de mayo de 2023 se ha suscrito Adenda de modificación de anexos del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, por el que aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de la «*la cohesión social y territorial*», dentro de la palanca VIII «*Nueva economía de los cuidados y política de empleo*», en el componente o línea de acción 22, con título «*Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión*», en la Medida Inversión 2 (C22.I2) denominada «*Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia*», en el Hito 325, con rúbrica «*Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida*».

De la anterior relación del régimen jurídico se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

Hitos y objetivos

Este contrato contribuye a la consecución de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 36 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Trimestre	Año		
325	C22.I2	Hito	Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida	Control de los convenios firmados con cada una de las comunidades autónomas	T4	2023	El mecanismo de verificación consiste en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el hito se cumplió satisfactoriamente (incluidos los elementos pertinentes del hito, como se indica en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo CID). Este documento deberá incluir como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información: Para cada Comunidad Autónoma la lista de códigos oficiales de las intervenciones completadas y para cada una de ellas: a) Descripción de las actividades, incluidas los aspectos que prueban su alineación con la descripción del hito e inversión en el CID. b) Presupuesto ejecutado sin IVA. c) Fecha de realización.	Realización por los gobiernos autonómicos de la transformación tecnológica de los servicios sociales, que permita la interoperabilidad con otros sistemas que interactúen con estos servicios (empleo, sanidad, tercer sector), así como la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y adolescentes, entre otras teniendo más en cuenta las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y las educativas y profesionales) y ofreciendo formación a las familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 euros. El plazo de cumplimiento de este hito termina el último trimestre de 2023

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021 y modificado con fecha 8 de mayo de 2023, se dota al Proyecto 3, denominado «Modernización de herramientas de gestión de Servicios Sociales». Ese Proyecto está conformado por diferentes líneas de acción, siendo una de ellas “Soluciones basadas en el análisis predictivo” donde se propone la siguiente actuación, objeto del presente contrato “*Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia: se trata de establecer, en coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), un sistema de recopilación y gestión masiva de datos que permitan establecer unos indicadores para identificar a la población potencialmente dependiente, y así desarrollar un modelo predictivo sobre la demanda georreferenciada de los recursos del sistema de atención a la dependencia que va a tener la población andaluza. Esto permitirá a la administración autonómica programar presupuestariamente este gasto, así como hacer un plan de expansión para satisfacer las necesidades futuras. Asimismo, se podrán redefinir los recursos de atención en base a las necesidades y preferencias de la población objeto*”.

Este proyecto, según la cláusula Tercera del Convenio, debiera cumplir, a expensas de una posible

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 37 / 42
VERIFICACIÓN	NjyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

prórroga, con los hitos intermedios y la calendarización recogidos en su Anexo II y que se incluyen a continuación:

Línea actual	Semestre	Hito
I2	Q4 2021	Haber planteado el diseño de al menos un Proyecto Piloto de la Consejería Haber redactado y preparado la documentación del 20% de los expedientes de contratación
	Q2 2022	Haber publicado las bases reguladoras de las subvenciones Haber redactado y preparado la documentación del 80% de los expedientes de contratación Haber licitado el 60% de los contratos de obras /servicios / suministros previstos Haber realizado la primera certificación semestral de los contratos licitados Primer informe de evaluación semestral de los proyectos piloto
	Q4 2022	Haber adjudicado el 100% de las subvenciones presupuestadas para 2022 Haber realizado la segunda certificación semestral de los contratos licitados Segundo Informe de evaluación semestral de los proyectos piloto
	Q2 2023	Haber recibido la evaluación semestral del desarrollo de los proyectos Haber realizado la tercera certificación semestral de los contratos licitados Tercer informe de evaluación semestral de los proyectos piloto
	Q4 2023	Haber adjudicado el 100% de las subvenciones presupuestadas en 2023 Haber cumplido con el calendario de pago y justificación establecido en las convocatorias de subvenciones Evaluación de los proyectos financiados Certificaciones finales de los contratos de obras/servicios/suministros Conclusiones de los Proyectos piloto

Etiquetado verde y etiquetado digital

Con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención incluida en el Reglamento (UE9 2021/241 y en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión «Análisis del plan de recuperación y resiliencia, que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España», por lo que se ha de considerar que tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales.

Asimismo, al objeto de determinar la aportación de la actuación a los objetivos de carácter ecológico o digital, se computan las condiciones específicas al etiquetado que se recogen en los siguientes apartados del componente C22.I2:

- ◆ Apartado 6, relativo a la contribución del componente a la transición ecológica, establece que «El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima -



PNIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018. Además, el proyecto respeta el principio de "no hacer daño significativo" de acuerdo con la normativa europea recogida en los artículos 3, letra b), y 17 del Reglamento sobre taxonomía de la UE».

- ◆ Apartado 7, relativo a la contribución del componente a la transición digital, recoge que «El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales. En concreto:
 - La línea C22.I2 incluye la transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social y la digitalización de las infraestructuras de protección residencial de niños, niñas y adolescentes, en especial con necesidades especiales o migrantes no acompañadas. Se podría aplicar el campo de intervención 11, "Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones", con un coeficiente de 100%».

Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH (do not significant harm)

Para la ejecución de los servicios que se desean contratar, no le resulta de aplicación ninguna de las preguntas establecidas en el apartado 8 del Componente 22 Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, específicamente, esta actuación no va causar un daño significativo al medio ambiente.

Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo de 2022, cuya última versión, de 6 de septiembre de 2022, contempló una esquematización y modificación de estructura.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, en este expediente se incluirá el Anexo II comprensivo de indicadores de señales de alerta, también se incluirá el Anexo VII del Plan de Medidas Antifraude, "Listas de comprobación de banderas rojas". Se ha implementado en la intranet de la Agencia un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Respecto a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) se debe de atender a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 39 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNABpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Doble financiación a la misma ayuda

El objeto del contrato consiste en el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones digitales que faciliten la evolución tecnológica de la tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco, y se constata que, tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la actualidad, no existe ayuda que cubra el mismo coste.

Por otro lado, y respecto a la ayuda de Estado, el apartado h) del Componente 22 .I2, recoge expresamente que «no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado».

Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 así como la identificación del perceptor final de los fondos

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las empresas adjudicatarias deberán:

- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo del PCAP).

- Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo del PCAP).

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- Presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo del PCAP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al objeto de cumplir con la obligación exigida a esta Agencia en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos.

No obstante, hasta tanto se determine por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de preven-

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 40 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNABpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ción del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i.** La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii.** La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
- iii.** En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv.** La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico receptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- v.** Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
- vi.** En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

Comunicación

En el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, se exige que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “*financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU*”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 41 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Sevilla, a fecha de la firma,

Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/10/2023 10:31:22	PÁGINA: 42 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGw5q7vh5MvS5GNaBpz90g79y83A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	